

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, con memorial allegado por la empresa CAMPOSOL COLOMBIA S.A., informando la improcedencia de la cautela decretada.

Asimismo, respuesta allegada por entidades bancarias, informando lo relacionado con la medida comunicada.

Sírvase proveer.

Manizales, 8 de agosto de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto Trámite No. 685

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

Demandados: CINDY JULIANA VALENCIA USMA

Radicado: 170014003005-2023-00368-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte interesada, memorial allegado por la empresa CAMPOSOL COLOMBIA S.A., informando la improcedencia de la cautela decretada, por cuanto la demandada no se encuentra vinculada laboralmente con la entidad.

Asimismo, se integra al expediente respuesta allegada por entidades bancarias BBVA y BANCOLOMBIA, informando la inscripción de la cautela comunicada, respetando los límites de inembargabilidad.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que no se evidencian medidas cautelares pendientes por decretar o materializar, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal de la demandada conforme a los postulados del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, o bien conforme a lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, haga las solicitudes que considere pertinentes, a voces del Parágrafo 2º del artículo 292 del C.G.P., con la **advertencia** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 110 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 09 de agosto de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria